Cpde. Expte. 4061-41.682/80-

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

LA PLATA, 17 SET 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A : 4748

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- Elévase, a partir del 1° de junio de 1980, a la suma de SIETE ---------- PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7,50) el arancel por descarga - de mercaderías fijado en el artículo 9° de la Ordenanza N° 4665.

ARTICULO 2°.- El importe establecido por el artículo anterior, será ajustado ---------- a partir del 1° de setiembre de 1980 en función de la variación que experimente el Indice de Precios Mayoristas Nivel General del INDEC, entre los índices de Marzo y Julio de 1980 y Enero 1981 entre los índices de Noviembre y Julio de 1980.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

LA PLATA, 22 de septiembre de 1980.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

gel.

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 22 de septiembre de 1980.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- (4748)

gel

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO